

CUENTA PÚBLICA 2012

Defensoría Regional de Antofagasta
Defensor Regional (S), Roberto Carlos Vega Taucare

El 10 de Marzo del año 2001 fue publicada la Ley de Defensoría Penal Pública, hito histórico y sin precedente en la institucionalidad de la persecución penal en el Estado de Chile.

Dicho hito legislativo, mirado desde una perspectiva institucional, nos hace afirmar que nuestra institución ha superado diversos desafíos, tanto materiales como humanos y de gestión. Estructurándose actualmente su accionar sobre la base de la total cobertura regional; sobre la consolidación de un modelo de gestión que integra un subsistema privado, y el contar a lo largo de toda la región con profesionales calificados tanto en el ámbito de la defensa técnica, como de las competencias de los funcionarios y profesionales que la componen.

El trabajo desplegado por nuestros funcionarios y funcionarias, por las defensoras y los defensores, se expresan cotidianamente en el trato digno y humano otorgado a nuestros defendidos y usuarios, dicho trato no sólo se funda en la obligación que todo funcionario vinculado al aparato del Estado debe prodigar a quien requiera su intervención, en tanto su conducta debe ser acorde con las obligaciones que Chile ha contraído en materia internacional de DD.HH., la normativa constitucional y legal. Sino que además, bajo el convencimiento de que en el progreso hacia una sociedad más justa, inclusiva, libre y democrática, no bastan con la sola descripción normativa, si su mandato no se expresa en el cotidiano relacional de cada uno de nosotros, de manera de evidenciar en dicho trato el respeto de nuestros derechos y garantías.

Lo anterior, con el objetivo ineludible de avanzar hacia un cambio cultural en las relaciones sociales vinculadas a la persecución penal, en pos del respeto de garantías para imputados y víctimas, en que estos se categoricen como sujetos de derecho en conflicto con el sistema penal, alejado de la nociva lógica amigo-enemigo, tan en boga actualmente y representadas por las diversas variantes del populismo penal.

El sistema mixto de defensa implicó que durante el año 2012 se desempeñaron en nuestra región, 8 Defensores Institucionales, 19 Defensores Licitados y 1 Defensor bajo la modalidad de Convenio Directo.

En el ámbito presupuestario su ejecución, implicó la existencia de un presupuesto superior a los mil setecientos millones de pesos. De esta cifra el 50,96% correspondió a gastos en personal.

Se debe destacar que desde el inicio del funcionamiento de la Defensoría Penal Pública en la región, (Octubre del 2001) hemos atendido a 120.558 personas.

CIFRAS GENERALES REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Durante el año 2012 los imputados ingresados a nuestros sistemas informáticos fueron 17.006 personas, respecto de las cuales un 70,6% se encuentra con su proceso penal terminado.

Dicha celeridad descansó sobre la base de una defensa técnica y no sobre criterios eficientistas ajenos a una defensa penal de calidad.

De esta cifra global el rango etario de mayores de edad de nuestros defendidos correspondió en un 80.8% a hombres y en un 19,2% a mujeres.

De este total, Antofagasta representó el 62%, Calama el 30.3%, Tocopilla el 4.2%, Taltal el 2.7% y María Elena el 0.8%

PORCENTAJES POR TIPO DE DELITOS

Alejado de las percepciones comunicacionales, lo cierto es que dentro del universo de causas judicializadas y atendidas por la Defensoría Penal, los delitos de menor lesividad claramente concentran el mayor porcentaje correspondiendo estos a lo siguiente:

Los delitos contra la propiedad con un 35,6%; los delitos de lesiones con un 18%; los delitos de la ley de tránsito con un 9,1%; las faltas con un 5,8%; los delitos por infracción a Ley de drogas con un 5%; los cuasidelitos con un 1%; delitos sexuales con un 0,9%, homicidios con un 0,3%; y otros delitos con un 23,3%.

Estos datos nuevamente nos demuestran que las consideraciones comunicacionales se alejan de la realidad, además de ser un dato riguroso para su consideración, en la formulación de políticas-públicas en el ámbito de la persecución penal.

FORMAS DE TÉRMINO

Respecto de las formas de término del total general del año 2012, esto es 19.112 podemos señalar que las formas de término recurrentes fueron las salidas alternativas con un 33% (91,7 % por S.C.P. y 8,3% A.R.); por su parte las sentencias definitivas correspondieron a un 25%, agregándose con un 13, % las facultades de la fiscalía, con un 5% la derivación y otras forma de término con un 24%.

Sobre las sentencias en juicio oral, estas correspondieron a un total de 724. Un 30.8% correspondió a absoluciones y un 69,2% a condenas.

Asimismo, dentro de las condenas dictadas durante el año 2012, el 80,2% correspondieron a sentencias que en definitiva impusieron penas inferiores a las solicitadas por el misterio público.

MEDIDAS CAUTELARES

En lo que respecta a medidas cautelares se impusieron un total de 11.666, sobre dicho valor un 27.8% correspondieron a prisión preventiva, y un 9,5% a Internación provisoria

Restando un 62.7% a otras medidas cautelares restrictivas de libertad.

GESTIÓN DE CORTE

En lo relativo a la gestión ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Antofagasta, la Defensoría Penal Pública promovió 87 recursos, entre apelaciones, nulidades, acciones de amparos y protección.

Correspondiendo un 59% a Recursos de Nulidad, un 31% a apelaciones de medidas cautelares, un 8% a acciones de amparo y un 2% a acciones de protección

Del total de recursos de nulidad interpuestos por la Defensa el 12% fueron acogidos.

Respecto de las apelaciones a prisiones preventivas e internaciones provisionarias, en un 19% fueron favorables a la defensa mediante la revocación de tan intensas medidas cautelares.

De igual forma, destaca en el ámbito de la acción de amparo (CASO Rol Ingreso Corte N° 49-2012), en cuanto la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Antofagasta, ante la vulneración de derechos de personas privadas de libertad, hizo suyo los razonamientos que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, manifestó en el caso (“Instituto de reeducación del menor v/s Paraguay”, Sentencia de 2 septiembre de 2004), la cual sostuvo expresamente que: “respecto de la privación de libertad y la afectación y goce de otros derechos humanos, su afectación debe limitarse de manera rigurosa, pues toda restricción a un derecho humano sólo es justificable ante el derecho internacional cuando es necesaria en una sociedad democrática. La restricción de otros derechos, por el contrario, como la vida, la integridad personal, la libertad religiosa y el debido proceso, no sólo no tiene justificación fundada en la privación de libertad, sino que también está prohibida por el derecho internacional. Dichos derechos deben ser efectivamente respetados y garantizados como los de cualquier persona no sometida a la privación de libertad.”

GRUPOS VULNERABLES

Desde el inicio de su gestión, la actual Dirección Nacional de la Defensoría Penal pública, se ha planteado la consideración especial de ciertos grupos de personas, que por sus particularidades enfrentan una doble complejidad en el contexto de la persecución penal; por un lado, el propio proceso penal seguido en su contra y, por otro, su situación de vulnerabilidad.

Por lo anterior, el accionar de la defensa técnica debe necesariamente avanzar hacia la especialización, pues las consideraciones como niveles de pobreza, baja escolaridad, marginación y exclusión, son factores de vulnerabilidad, que afectan a una parte no menor de las personas que representamos y, en especial, a las mujeres, adolescentes, migrantes e indígenas.

MUJERES

Las construcciones sociales funcionan como una especie de filtro con el cual, se interpreta el mundo, de esta forma las percepciones, las prescripciones y atribuciones, se construyen socialmente tomando como base la diferencia sexual, tal afirmación no es ajena al derecho penal. De ahí su necesaria consideración, en el ámbito de la defensa.

Del universo de 17.006 personas imputadas en el año 2012, hay que indicar que un 19,2 % correspondió a mujeres adultas, en la mayoría de sus casos, se destacan delitos asociados fundamentalmente a prácticas de sustento como el hurto.

Así las cosas, porcentualmente el hurto registra un 32 %; las lesiones un 20%; las infracciones a la ley de drogas un 7,9%; las faltas un 6,9 %; otros delitos contra la propiedad un 6,2% ; los robos un 2,1%; los vinculados a la ley de tránsito un 1,5 %; los robos no violentos un 1,2%; los cuasidelitos un 0,7 %; los delitos sexuales un 0,1 %, los homicidios un 0,2 % y otros delitos un 20,2 %.

En la línea de consideración de políticas de género, en el 2012 la Defensoría Penal Pública, mantuvo la realización de peticiones en favor de la mujer-madre (muchas veces sostenedora de hogar), para la mantención de su derecho a permanecer junto a su hijo o hija menor de 2 años, en el recinto en el cual esté privada de libertad.

De igual forma, existe una continua vinculación con las imputadas privadas de libertad a través de diálogos participativos, uno de los cuales fue sostenido con la presencia del Defensor Nacional.

MIGRANTES

Basta un simple recorrido por la ciudad para constatar que el fenómeno mundial de la migración se ha instalado en la región y desde los diversos saberes de las ciencias sociales, la opinión dominante es que dicho proceso no tiene vuelta atrás.

La Defensa técnica, en este ámbito, no presenta diferencia alguna en la representación de los derechos de imputados extranjeros, respecto de un chileno, pues así lo garantiza la constitución. Sin embargo, en esta prestación de defensa se requiere la especial consideración de los universos culturales que acompañan a personas que han decidido dejar su país por cualquier causa y modalidad, y que en nuestro territorio se ven enfrentados al sistema de persecución penal.

En este punto, nuevamente las cifras nos señalan una realidad diversa a la construida comunicacionalmente, en relación a que los extranjeros que llegan al país habrían aumentado la comisión de delitos pues del total de imputados en la región los extranjeros correspondieron sólo a un 4,7%.

Distribuyéndose por nacionalidades de la siguiente forma:

Boliviana 37%, Colombiana 31%, Peruana 22%, ecuatoriana 2%, argentina 2%, otras nacionalidades 6%

Ahora bien, desde una perspectiva normativa, la Defensoría mantiene un contacto expedito con los representantes consulares a objeto de hacer efectivo el derecho de información y comunicación consular.

De igual manera, durante el año 2012 existió un trabajo de capacitación en materia de migrantes y derecho penal. Asimismo, la Defensoría Regional participó en instancias académicas sobre esta temática junto a la pastoral universitaria del Universidad Católica del Norte.

ADOLESCENTES

El tiempo transcurrido desde la vigencia de la ley 20.084, claramente coloca al ámbito de la defensa penal de adolescentes como la defensa especializada con mayor experiencia y conocimiento acumulado.

Actualmente, la región cuenta con dos Defensores Penales Juveniles, uno en Calama y otro en Antofagasta y sus labores son reforzadas por los defensores locales, quienes de igual forma, han sido capacitados en la atención de imputados adolescentes

En cuanto a cifras, los adolescentes imputados durante el año 2012 correspondieron a un total de 1.834 siendo un 77.5 % hombres y un 22,5% mujeres.

De esta cifra global sólo el 1,2% correspondió a adolescentes extranjeros y el 98,8% a nacionales.

El tipo de delito con mayor incidencia porcentual, se concentró en los delitos contra la propiedad, destacando el hurto con un 26,05%; los robos no violentos con un 14,4%; otros delitos contra la propiedad con un 15,3%; los robos con un 10,9%; los vinculados a la ley de drogas con un 4,6%; los homicidios un 0.3% , y con un 28,7 % a otros delitos.

La Defensa Penal de adolescentes no sólo se extiende a la defensa técnica, sino también hacía una vinculación con el menor en el ámbito de la reinserción educativa. Sobre este punto se realizaron 63 gestiones con centros educativos, reflejándose en los siguientes porcentajes de escolaridad:

- a.- un 45,9% con enseñanza media incompleta;
- b.- un 27,9% con enseñanza básica incompleta;
- c.- un 20,8% con enseñanza básica completa;
- d.- un 4,6% con enseñanza, media científico humanista;
- e.- un 0,7%; sin estudios
- f.- un 0,1% con enseñanza técnico profesional

A las gestiones en el ámbito educativo, debemos sumar y destacar que la Unidad de Defensa Penal Juvenil, realiza constantemente gestiones de coordinación y apoyo psicosocial con el Sename, con los CIP, CRC, CSC como con las redes públicas y privadas vinculadas a salud, salud mental, y capacitación. Agregándose la realización de difusión la LRPA en diversos establecimientos educacionales de la región.

Finalmente podemos señalar que sobre un total de 782 condenas en contra de adolescentes imputados, un 96% correspondió a condenas no privativas de libertad, mientras que sólo un 4% corresponden a sanciones de internación en régimen semi-cerrado o cerrado.

Sobre la base de estos datos estadísticos, insistiremos en la necesidad siempre progresiva, que en la imposición de internaciones provisorias su aplicación debe ser doblemente excepcional; en tanto el sistema sancionatorio de la LRPA constituye un mecanismo de garantía doblemente reforzado y no una justicia penal de adultos aplicada a adolescentes, afirmación que está en plena coherencia con el Sistema Integrado de la Convención Americana de DD.HH.; de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, las Reglas de Beijing y las Directrices de RIAD.

DEFENSA INDÍGENA

La consideración de los pueblos originarios no sólo se funda en aspectos de carácter cultural que se han impuesto progresivamente, a nivel global sobre la base de emergencia de la cuestión indígena, sino que también desde una perspectiva normativa tanto nacional (Ley Indígena) o internacional (Convenio 169 OIT) como desde el ámbito político global (Declaración de los Pueblos Indígenas de la ONU).

Esta experiencia, a nivel nacional inició su camino el año 2003 cuando comienza a funcionar una oficina de atención para imputados Mapuche en la histórica ciudad Temuco.

En el año 2012, en la región se avanzó a paso seguro, en la difusión y vinculación con las comunidades indígenas-originarias.

Destaca la labor realizada por nuestra facilitadora intercultural, lo que ha permitido paulatinamente extender el ámbito de cobertura de una defensa penal especializada a imputados de los pueblos originarios de la región.

En el ámbito de las gestiones de la defensa especializada Indígena se realizaron encuentros con 84 comuneros, 33 dirigentes y 89 adolescentes pertenecientes a los pueblos originarios.

De igual forma se logró la participación junto a las Áreas de Desarrollo Indígena “Atacama La Grande”, en donde participaron 16 comunidades.

Asimismo, se logró participación en el “Área de Desarrollo Indígena “Alto el Loa” a la cual concurrieron 8 comunidades.

Se deben destacar los esfuerzos humanos y materiales para poder concretar estos en encuentros, como el realizado con 21 comuneros en localidades alejadas como la de CAMAR ubicada a 2700 mts sobre el nivel del mar y a 322 km de la capital regional.

GESTIONES DE DEFENSA Y PENITENCIARIAS

La defensa penal es ejercida, no sólo durante la investigación, sino también hasta la completa ejecución de la sentencia.

En este ámbito, la Unidad de Apoyo a la Gestión de Defensa, se constituye en una unidad vinculada a tales fines: Destacando en el ámbito penitenciario 2605 atenciones a imputados y condenados privados de su libertad en los penales de la región.

Subdividiéndose en 1.967 atenciones relacionadas a la ley 18.216 equivalente a un 76%; 430 de atención de imputados; 196 de Condenados; y 12 relativas a postulantes a la libertad condicional.

De igual forma la unidad de apoyo a la gestión defensa realizó gestiones relativas a: audiencias de salidas alternativas, beneficios intrapenitenciarios, gestiones vinculadas a informes presentenciales, red de salud pública, y salud mental, entre otras.

Lo anterior, revela la necesidad de avanzar en la especialización en el ámbito penitenciario, desafío que la región ha asumido mediante las actividades de la Unidad a la Gestión de Defensa y la vinculación constante con Gendarmería de Chile, con el objeto de poder contar con información fluida, eficaz y oportuna que permita actuar ante la vulneración de los derechos de las personas privadas de libertad. Prueba de ello es la firma de protocolo de actuación suscrito entre la D.P.P.y GENCHI ante la imposición de castigo a los imputados privados de libertad

CAPACITACIÓN PERMANENTE

Nuestros defensores durante el año 2012, con objeto de mantener un permanente perfeccionamiento, se capacitaron en las siguientes áreas:

Migrantes y Derecho Penal; Concurso de delitos, reglas concursales; La prueba pericial psicológica en los delitos sexuales; Argumentación jurídica en el recurso de nulidad; Garantías constitucionales, prueba ilícita, exclusión de prueba; Concurso de delitos, reglas generales, concurso ideal, real y medial; Exclusión de prueba ilícita y vulneración de garantías, Argumentación jurídica.

Además los defensores de la región participaron en Academias de Defensores que se desarrollaron en la ciudad de Santiago ante destacados cuerpos académicos, tales como:

Litigación en primera audiencias; Litigación oral, con énfasis contraexamen y objeciones;

Derecho internacional de los DD.HH.; Técnicas de entrevista para defensores; curso de negociación penal.

A lo anterior, se debe sumar y destacar, la realización sistemática de clínicas jurídicas en forma mensual, en las cuales se debaten temas de relevancia para la defensa, el análisis de casos de alta complejidad, como el estudio de la jurisprudencia regional y nacional en el ámbito de la defensa penal.

COMENTARIOS FINALES

Durante el año 2012 el debate en el Congreso Nacional sobre el Proyecto de Ley de Autonomía, no tuvo mayores avances. Sin embargo para la Defensoría Penal, a nivel institucional el debate se mantiene vigente y se trata de una aspiración institucional que esperamos sea concretada más temprano que tarde.

De igual forma, esperamos la incorporación de las asistentes, profesionales y defensores vinculados a la defensa penal juvenil a la institución, a objeto de: mejorar la vinculación contractual con que estos profesionales laboran y, con ello, lógicamente seguir prestando una defensa penal especializada y de calidad

Deseo dar público reconocimiento a todas y todos los funcionarios que laboran en las distintas defensorías, ya sean locales o licitadas, a los defensores y defensoras, eje central de la prestación de defensa penal.

De igual forma, al equipo directivo (Loreto y Susan), al asesor jurídico Ignacio, por su gran apoyo en el desarrollo de las mis extensas funciones de subrogancia, mis sinceros agradecimientos.

Por último, reitero mí compromiso con una defensa penal pública de calidad, basada en el respeto profundo hacia los derechos humanos de cada ciudadano y su consideración en tanto otro, y desde ese escenario avanzar en la construcción de una sociedad, más justa, libre y democrática.